

Marco Académico para el nivel de Educación Secundaria de la provincia de Jujuy

1. MARCO JURÍDICO - NORMATIVO

El Marco Académico de la provincia de Jujuy se sustenta en:

- La Ley de Educación Nacional N° 26.206
- La Ley de Protección Integral Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061.
- La Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075.
- La Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N° 26.892.
- La Ley de Educación Provincial N° 5807.
- La “Declaración de Purmamarca”.
- Las Resoluciones del Consejo Federal de Educación que regulan la educación secundaria obligatoria y modalidades:
 - Resolución CFE N° 84/09: aprueba el documento "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria" (Anexo).
 - Resolución CFE N° 88/09: aprueba el documento "Institucionalidad y Fortalecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria – Planes Jurisdiccionales Y Planes de Mejora Institucional" (Anexo).
 - Resolución CFE N° 93/09: aprueba el documento “Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Obligatoria” (Anexo I).
 - Resolución CFE N° 102/10: aprueba el documento complementario a la Resolución CFE N° 18/07 “Pautas Federales para la Movilidad Estudiantil en la Educación Obligatoria” (Anexos I y II).
 - Resolución CFE N° 103/10: aprueba el documento “Propuestas de Inclusión y/o Regularización de Trayectorias Escolares en la Educación Secundaria” (Anexo I).
 - Resolución CFE N° 174/12: aprueba el documento “Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación”. (Anexo I).
 - Resolución CFE N° 202/13: aprueba el documento “La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional”. (Anexo I).
 - Resolución CFE N° 266/15: aprueba los “Referenciales de Evaluación” de las especialidades de Maestro Mayor de Obras, Electromecánica, Informática, Electrónica, Producción Agropecuaria, Gestión Organizacional e Industria de Procesos. (Anexos I a VII). Aprueba el documento “Evaluación de Capacidades Profesionales en la Educación Técnico Profesional”. (Anexo VIII).
 - Resolución CFE 285/16: aprueba el documento Plan Estratégico Nacional “Argentina Enseña y Aprende”.

- Resolución CFE N° 311/16: aprueba el documento “Promoción, Acreditación, Certificación y Titulación de los Estudiantes con Discapacidad” (Anexo I) y los Anexos II, III y IV.
- Resolución CFE N° 330/17: aprueba los documentos “Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina” (Anexo I) y “Criterios para la Organización de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario” (Anexo II).
- Resolución CFE N° 341/18: aprueba el documento “La Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario: Orientaciones para su Innovación”. (Anexo I). Se incorpora como Anexo III de la Resolución CFE N° 330/17.
- El Decreto N° 767-G/04: aprueba el “Reglamento del Sistema Escolar de Convivencia”.
- La Resolución N° 6085-E/09, modificatoria del Decreto N° 767-G/04.
- La Resolución N° 6084-E/13.

2. MARCO PEDAGÓGICO

2.1- Encuadre epistemológico.

El Estado Provincial propone, a través del presente Marco Académico (MA), la revisión y proyección del modelo institucional de la Educación Secundaria sobre la base de la nueva organización del Sistema Educativo Argentino, a partir de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 que explicita la obligatoriedad del Nivel Secundario. El mandato de obligatoriedad de la educación secundaria en clave de derecho deriva ineludiblemente en un escenario escolar signado por una marcada heterogeneidad.

En este contexto, es necesario reelaborar las orientaciones pedagógicas que se establecen para la Educación Secundaria vinculadas a las diversas concepciones organizacionales e institucionales frente al estudiante de este nivel, contemplando tanto su contexto, como sus disposiciones y potencialidades sociales y culturales. Garantizar el derecho a la educación ya no solo implica hacer efectiva la inclusión de los estudiantes, sino redefinirla a partir del acceso, permanencia y trayectorias escolares completas en el sistema educativo, cualquiera sea su condición o situación personal, cognitiva, económica, cultural, de género o lugar de residencia. Frente a este panorama, la educación secundaria de la provincia de Jujuy se redefine desde el marco del paradigma de la **complejidad**. Aplicado al ámbito educacional, este paradigma permite inscribir nuevas concepciones de educación, conocimiento, enseñanza, aprendizaje y evaluación en consonancia con las demandas de la realidad social en permanente cambio y complejización.

En este MA se concibe el conocimiento como producto de un complejo proceso de interpretación y no la sumatoria de datos o hechos, constatados empíricamente. El conocimiento no es solo condicionado, determinado y producido, sino que es también condicionante, determinante y productor.

En relación a las prácticas pedagógicas implica una enseñanza comprensiva de un conocimiento multidimensional, que considera un aprendizaje orientado al abordaje de problemas, promotor y facilitador de la integración de saberes y de la

interculturalidad, alejado de verdades absolutas en el reconocimiento de la incertidumbre y el error como necesarios para la comprensión de la realidad. El **aprendizaje** es contemplado como un proceso que cada sujeto cognoscente desarrolla desde su emocionalidad, a partir de sus experiencias, en el contexto en el que se produce el acto de conocer, y el entorno desde donde deviene el educando.

Asociada a la concepción sistémica del pensamiento, se presenta el modo de pensar interdisciplinario. Si bien los saberes pueden estar demarcados por territorios, estructurados y definidos por disciplinas institucionalizadas, el saber de una sola disciplina específica no garantiza per se la significancia social del conocimiento; lo que permite el conocer son las interacciones conceptuales y saberes en movimiento organizacional. Así, la visión de interdisciplinariedad alude a relaciones recíprocas de cooperación, interdependencia e intercambio. Las actividades interdisciplinarias sugieren que hay una referencia a dinámicas interactivas entre disciplinas que tienen como consecuencia una transformación recíproca de las disciplinas relacionadas en un marco, objeto, sujeto y/o contexto determinado. La visión interdisciplinaria es una perspectiva que propone considerar una realidad multidimensional, y sustituye la visión de una realidad unidimensional y lineal del pensamiento clásico.

En este sentido, el *Marco de Implementación de la Secundaria Federal 2030* componente del *Marco de Organización de los Aprendizajes* (MOA) expresa claramente que "...propiciar una **enseñanza de calidad** que aborde el aprendizaje de manera integral requiere repensar qué debe suceder en la escuela y en cada aula para alcanzar de forma progresiva los objetivos de logro propuestos para las trayectorias escolares. En esta dimensión, se propone que las provincias y la CABA avancen hacia el desarrollo del enfoque por capacidades". En relación al desarrollo de capacidades, este documento adopta el encuadre conceptual que asume el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación: "Las capacidades hacen referencia a un conjunto de modos de pensar, actuar y relacionarse que los estudiantes deben tener oportunidad de desarrollar progresivamente a lo largo de su escolaridad, puesto que se consideran relevantes para manejar las situaciones complejas de la vida cotidiana en cada contexto y momento particular de las vidas de las personas. Constituyen un potencial de pensamiento y acción con bases biológicas, psicológicas, sociales e históricas; el bagaje cognitivo, gestual, y emocional que permite actuar de una manera determinada en situaciones complejas". Es decir, se entiende por *capacidad* a la combinación de saberes, habilidades, valores y disposiciones que se alcanzan como resultado de tareas complejas en las que se ponen en juego tanto el "saber" como el "saber hacer". Las capacidades son transversales a las disciplinas y las áreas del conocimiento y no pueden ser desarrolladas en un "vacío" sin integrarse o articularse con los contenidos. Se fortalecen en un proceso continuo y progresivo, y reafirman la importancia de un trabajo pedagógico que ofrezca a los/las estudiantes múltiples y sostenidas oportunidades para ponerlas en práctica y desarrollarlas en el marco de dominios de conocimientos disciplinares suficientemente ricos y complejos.

El MOA propone abordar seis capacidades fundamentales para la vida: resolución de problemas, pensamiento crítico, aprender a aprender, trabajo con otros, comunicación, compromiso y responsabilidad, junto con el desarrollo de competencias digitales." Res. CFE N° 330/17.

Plantear la evaluación desde la diversidad y desde la complejidad obliga a pensar los aprendizajes en términos de *procesos* y de *contextos* para su construcción. La

diversidad se sostiene sobre una lógica accesible que deja de lado los tradicionales planteos de la lógica excluyente donde la diferencia está asociada al déficit. En el ámbito educativo, el paradigma de la diversidad invita a considerar positivamente las diferencias y fundar las intervenciones a partir de las fortalezas; conlleva prácticas escolares fundadas en la aceptación y respeto por el otro, por el “diferente”, sin jerarquías que supongan superioridad o inferioridad.

Este posicionamiento deriva necesariamente en la instrumentación del pluralismo, a través de políticas escolares que respeten las singularidades, e impulsa a repensar la regulación de las **trayectorias escolares** mediante diversos mecanismos de promoción, cuya mirada integral y prospectiva permita el pasaje de un año a otro para el aprendizaje continuo.

En el análisis de la evaluación de conocimientos cobra importancia su significatividad social (para la época y la comunidad) y singular (para el sujeto que enseña y el que aprende). Ello implica que el docente pueda descentrarse de la propia mirada y tener miradas diversas. Evaluar la relevancia de los procesos de aprendizaje requiere una apertura ideológica, epistemológica y un compromiso ético-profesional.

En consecuencia, es imperante una cultura escolar para la organización institucional de la enseñanza que atienda el desarrollo de capacidades reconociendo **las singularidades de las trayectorias escolares** a fin de alcanzar una educación de calidad. Romper con las prácticas selectivas/ expulsoras del paradigma de la simplicidad requiere de culturas escolares en permanente estado de reorganización en búsqueda de pluralidad de alternativas que garanticen el mandato de obligatoriedad. Ello implica la resignificación de roles, la inserción de nuevas figuras en el escenario escolar, la redistribución de funciones, nuevas formas de vinculación entre los actores institucionales, mayor trabajo en equipos, liderazgos docentes y directivos distribuidos para la toma de decisiones con sustentos científicos, la conformación de comunidades de aprendizajes profesionales, es decir, una cultura escolar que ligue lo estructural y organizacional a la dimensión temporal, que desarrolle la organización mediante la constante reorganización a favor de las necesidades sociales de cada momento y lugar. El conocimiento es entonces concebido como un movimiento ininterrumpido de constante búsqueda; y la cultura escolar pasa a ser forjadora de ciudadanos que valoran lo local en un mundo globalizado y complejo.

2.2- Concepción e intencionalidades del Marco Académico

El Marco Académico es una herramienta de gobierno escolar que posibilita nuevos modos de organización institucional para garantizar la obligatoriedad de la educación secundaria. Se lo considera un elemento regulador de las prácticas de enseñanza, y de evaluación en el nivel secundario, para garantizar trayectorias escolares continuas, diversas y significativas.

Encuadrado en la normativa vigente, el MA refiere al “conjunto de regulaciones sobre la organización de las actividades de los estudiantes y sobre las exigencias a las que éstos deben responder. Aspectos concretos de la experiencia de ser (y de dejar de ser) alumno en la escuela secundaria quedan normados por los diferentes instrumentos formalizados y por las regulaciones en estado práctico, que inciden en las trayectorias escolares de los alumnos” (Resolución CFE N° 93/09).

El Marco Académico MA, en tanto instrumento normativo, tiene doble intencionalidad: **la de regular las prácticas pedagógicas y los procedimientos**

administrativos que fortalezcan las trayectorias escolares, garantizando el mandato de obligatoriedad en clave de derecho a la educación de calidad. Es decir, ordena, articula e integra las regulaciones escolares, delimita áreas de intervención, responsabilidades colectivas e individuales y formas de institucionalización del trabajo pedagógico para directivos, docentes y estudiantes.

El presente documento establece las regulaciones para:

- La evaluación, acreditación y promoción de los estudiantes;
- las condiciones institucionales que posibiliten trayectorias escolares continuas y completas para todos los estudiantes;
- las alternativas de escolarización que atiendan requerimientos de estudiantes con trayectorias discontinuas;
- la Convivencia Escolar

La flexibilidad del presente MA será evidenciada en la cotidianeidad escolar y sus variados contextos. Enmarca una pluralidad de alternativas a fin de validar las que cada realidad escolar pueda desarrollar. Es decir, sin perder su carácter normativo, este MA respeta en su marco político educativo la diversidad de las prácticas educativas, de las organizaciones del trabajo escolar y los modos de enseñar, de aprender y evaluar coherentes con las finalidades y los propósitos de la educación secundaria actual.

A. REGULACIONES PARA LA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

3. EVALUACIÓN

El proceso evaluativo es parte inherente del proceso de enseñanza para procurar la calidad del aprendizaje. En virtud de ello, es responsabilidad de los equipos directivos institucionalizar los distintos momentos y modos evaluativos que se indican.

3.1- Evaluación Institucional

Se refiere a toda acción colectiva, colaborativa y participativa que busca conocer el resultado de las interrelaciones existentes entre todos los elementos del proceso educativo. Implica la aplicación de instrumentos de análisis de los procesos y de resultados educativos y el diseño de nuevas estrategias que mejoren la calidad de las trayectorias escolares. No es considerada un fin en sí misma sino un instrumento para mejorar el servicio educativo en cada institución. Esta evaluación debe impactar en la toma de decisiones institucionales relacionadas con la calidad y apropiación de los aprendizajes.

Los equipos directivos y/o de enseñanza procederán a implementar acciones evaluativas institucionales durante la última semana de febrero, momento en que considerarán los resultados finales del ciclo escolar anterior y los factores y condiciones para el nuevo año escolar, como así también, los que deben tenerse en cuenta al finalizar cada período trimestral.

3.1.1- Evaluación Diagnóstica Institucional de las Trayectorias Escolares

A los fines de contar con información para diseñar los recorridos escolares que serán necesarios, las instituciones habilitarán un registro de matrícula por año que recabe, entre otros, los siguientes datos:

Apellido y nombre
Nº de DNI
Año/curso para el que se inscribe
Domicilio
Escuela de origen
Edad/Fecha de nacimiento
Motivos de sobre-edad
Contexto familiar
Aspectos de salud relevantes
Aspectos pedagógicos relevantes
Datos del tutor
Firma del tutor

Esta información deberá estar respaldada por la documentación que conformará el legajo personal de cada estudiante y que deberá presentar al momento de su inscripción en las fechas previstas en el anuario escolar.

A partir de la información recabada, el equipo de gestión de la enseñanza que cada escuela constituya, diseñará los recorridos necesarios para garantizar trayectorias continuas y completas, a partir de las alternativas habilitadas en este documento. Una vez diseñados, se comunicará formalmente a las familias y estudiantes, ya sea mediante notificación o reuniones con registro en actas. Se sugiere que los equipos estén constituidos al menos por un directivo, un preceptor, docentes, representantes estudiantiles y asesor pedagógico, si hubiere. La pluralidad de actores otorgará mayor legitimidad a la toma de decisiones. A tal fin, los equipos directivos podrán convocar a reuniones de trabajo a los actores institucionales pertinentes, durante la última semana de febrero. Las propuestas de organización escolar serán acordadas y socializadas en la primera Jornada Organizativa Institucional, en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

3.2- Evaluación Curricular

3.2.1- Evaluación Diagnóstica

Cada institución escolar diseñará instrumentos de diagnóstico para el abordaje de capacidades, de manera tal que evite la multiplicación innecesaria de indagaciones sobre los mismos aspectos a los estudiantes. Así, los colectivos docentes organizados ya sea por áreas del conocimiento, por año de estudio, o por proyectos interdisciplinarios, se apropiarán de la información para la planificación curricular. Igualmente cada docente o equipo de docentes diseñará su propuesta curricular considerando los antecedentes de aprendizaje de su agrupamiento para la intervención didáctica. Las propuestas curriculares incluirán los diagnósticos como punto de partida ineludiblemente. Los estudiantes deben saber cuál es la finalidad de la evaluación diagnóstica: marcar el punto de partida de su recorrido escolar. Las evaluaciones de diagnóstico no son instrumentos de calificación sino insumos para la planificación curricular.

Las producciones de planificación curricular que resultan de los diagnósticos areales, disciplinares, multidisciplinares o interdisciplinares, serán sistematizadas en el marco de la Planificación Curricular Institucional (PCI).

3.2.2- Evaluación Formativa

Se concibe como un conjunto de prácticas pedagógicas que fomentan la reflexión en torno al aprendizaje y la enseñanza, facilita a docentes y estudiantes la toma de decisiones para la mejora.

Los procesos de evaluación se entran con los de enseñanza y de aprendizaje de tal manera que ambos se regulan con readecuaciones de las intervenciones didácticas. En virtud de ello, se institucionalizan los instrumentos auxiliares de la evaluación que dan cuenta de los procesos de aprendizaje.

Las planillas de calificaciones de los agrupamientos deberán presentarse trimestralmente, respaldadas por registros del proceso de aprendizaje a fin de evidenciar la representatividad de las calificaciones. Deben considerarse las rúbricas y listas de cotejo, sin perjuicio de otros instrumentos de evaluación formativa /formadora.

3.2.3 - La Evaluación Sumativa

Se refiere a la que mide y explicita el aprendizaje en términos de resultados o de productos. Es complementaria de la evaluación formativa. Los instrumentos de evaluación sumativa deben contar con los requisitos básicos de validez.

En la construcción del instrumento, debe tenerse en cuenta:

- Explicitación clara de la consigna.
- La pluralidad de tipos de tareas.
- La validez visual del instrumento.
- La coherencia entre tiempo otorgado y el desempeño esperado.
- La autenticidad de la consigna dada por su significatividad para el alumno.

Para la evaluación sumativa se instauran los Protocolos de Actuación y de Producto como instrumentos de andamiaje docente (ver modelos en Anexo)

3.2.4 - La Evaluación Exógena

Es la evaluación que entes gubernamentales provinciales, nacionales o internacionales aplican para medir el nivel de desempeño de los estudiantes en relación a ciertas capacidades/saberes. Se concreta en tiempos determinados. Sirven como insumo para la evaluación y planificación institucional.

3.2.5 - La Evaluación Endógena

Es la evaluación que cada docente o equipo docente pone en práctica al interior de cada espacio curricular, ya sea disciplinar o integrado, en cada institución. Es continua y vinculante con la trayectoria escolar de los estudiantes y los desempeños docentes. Sirven como insumo para la evaluación y planificación institucional.

3.2.6- Criterios Evaluativos

Deberán ser acordados y establecidos por el docente y/o los equipos docentes de las diferentes áreas con participación de los estudiantes en el formato de rúbrica. Éstos deberán estar socializados en las aulas, y estar escritos en las carpetas de los estudiantes con firma de los docentes, tutor y estudiante. De esta manera se democratizan los criterios y se transparentan los procesos evaluativos. En el caso de evaluación de actuaciones o producciones específicas, se debe proceder de igual manera con los protocolos. (Ver modelo de rúbrica y de protocolo en Anexo).

3.2.7- Instrumentos Auxiliares de Evaluación

En consonancia con el paradigma de la complejidad y el enfoque de capacidades, el presente MA reconoce como válidos los siguientes instrumentos auxiliares de evaluación, sin perjuicio de otros que las instituciones escolares crean convenientes:

Rúbricas: Son herramientas que describen los indicadores de desempeños y sus niveles de calidad asociados a una escala de calificación conceptual o numérica y a los aspectos/ capacidades que se espera evaluar. La claridad en la distinción de los grados de especificidad y su socialización ante los estudiantes permiten mayor autonomía por parte de los educandos en sus procesos de aprendizaje.

- **Rúbrica holística:** se refiere al instrumento que permite guiar y evaluar las capacidades/habilidades a través de sus indicadores graduados de desempeños que se acuerdan al interior de un área de conocimiento. (Ver modelo en Anexo).
- **Rúbrica analítica:** se centra en tareas de aprendizaje más concretas y requiere de un diseño más puntualizado. Se utiliza cuando es necesario guiar y evaluar los distintos procedimientos, fases, elementos, componentes que constituyen un proyecto específico.

(En anexo se muestra un ejemplo sin perjuicio de otros modelos que puedan construirse).

Lista de cotejo: es un instrumento para el seguimiento y registro de los desempeños de los estudiantes a lo largo del proceso de enseñanza, en relación directa con los indicadores pautados en las rúbricas. Una lista de cotejo está constituida por: desempeños observados, fechas de observación y valoración asignada, entre otros. Ver modelo en Anexo

Protocolo: en este documento, se concibe al mismo como un instrumento que ayuda a estructurar las conversaciones, los intercambios, los diálogos. Los protocolos tienen una estructura que focaliza en aspectos de los desempeños o las producciones que se esperan del alumno y permite organizar las interacciones dialógicas para ofrecer retroalimentaciones entre docente y estudiantes, y/o entre pares.

El protocolo puede ser adaptado por el profesor, por los alumnos o por ambos. La actividad de elaborar protocolos en conjunto contribuye al monitoreo de lo realizado, promueve la comprensión de los temas trabajados y pone en juego estrategias cognitivas.

Si bien existe una variedad de protocolos en el este MA y a los fines de acompañar y orientar las producciones de los estudiantes, se adoptarán los siguientes:

- **Protocolo de actuación:** se trata de una serie de preguntas orientadoras que le permitirá al estudiante organizar una explicación, o entablar un diálogo. Las consignas también podrán ser construidas con los estudiantes.

- **Protocolo de Producto:** este protocolo contribuye a focalizar aspectos que el estudiante debe tener en cuenta al momento de elaborar su informe, trabajo de investigación, maqueta, etc.

(Ver modelos en anexo).

Contratos Pedagógicos: se refiere a los acuerdos arribados entre el docente y los estudiantes. Explicitan las expectativas de logros que ambos tienen a fin de optimizar los procesos de enseñanza y de aprendizajes. Es un escrito sobre las obligaciones y compromisos que asumen las partes.

Retro-alimentación: en este documento se concibe la retroalimentación como un instrumento de enseñanza y de evaluación en tanto permite fortalecer aprendizajes. Se refiere a un escrito en el que el docente describe lo realizado, en términos de expectativas de logros, destacando las fortalezas, apuntalando las debilidades e incluyendo los desafíos que permita al estudiante ir más allá de su zona de desarrollo actual. Para que se convierta en un modo de enseñar, aprender y evaluar, es necesario que esta práctica se visibilice sistemáticamente a lo largo del tiempo.

Portafolios: es una colección de trabajos producidos por los estudiantes que revelan su progreso durante un cierto tiempo. Es un instrumento basado en la reflexión, que permite auto-evaluar el proceso de aprendizaje y el logro de las metas propuestas. Supone una reflexión metacognitiva individual.

3.3- Evaluación de la Cursada durante el Término Lectivo.

Entiéndase por “término lectivo” al periodo destinado al desarrollo de clases previsto por Anuario Escolar.

El término lectivo se organiza en tres trimestres.

3.3.1- Evaluación de los Trimestres

Los trimestres son recortes artificiales del proceso de aprendizaje y, por lo tanto, las calificaciones que corresponden al primer y segundo trimestre se conciben como orientadoras de dicho proceso. En consecuencia, tendrán criterio referencial para la toma de decisiones a nivel áulico e institucional. En coherencia con el abordaje para el desarrollo de capacidades se considerará el tercer trimestre como el tramo definitorio del proceso de aprendizaje anual, pues se supone que la enseñanza ha de adecuarse a las necesidades de revisión y consolidación de los saberes para el desarrollo de capacidades. En virtud de ello, **no es posible promediar los resultados trimestrales entre sí**. Se ponderará el progreso en los desempeños el cual será valorado a través de la calificación obtenida al final del proceso. Aquellos estudiantes que no hubieren acreditado espacios curriculares, podrán presentarse a las diferentes instancias evaluativas previstas en el presente MA.

A manera de ejemplo, se presentan a continuación diferentes situaciones.

Apellido y Nombre	Calif. 1° Trim.	Calif. 2° Trim.	Calif. Final	Inst. Dic.	Inst. Feb	Recur. Marzo	Cal. Def.	Cred
-------------------	-----------------	-----------------	--------------	------------	-----------	--------------	-----------	------

A	2	4	7	-	-	-	7	
B	7	5	4	6	-	-	6	
C	8	6	4	5	7	-	7	
D	6	5	4	4	Aus.	6	6	
E	Aus.	7	8	-	-	-	8	
F	8	9	Aus.	8	-		8	
G	5	5	5	Aus.	Aus.	Aus.	Aus.	

3.3.2- Evaluación de los Ciclos

Cada ciclo será evaluado individualmente conforme lo previsto en 6.1, 6.2 y 6.3.

3.3.3- Evaluación según la Organización Pedagógica de los Aprendizajes

Los saberes alcanzados por los estudiantes se evaluarán en concordancia con la organización pedagógica institucional de los aprendizajes.

Para el caso de proyectos o módulos de aprendizajes integrados, éstos serán evaluados también en forma integrada: los docentes involucrados en un mismo proyecto curricular interactuarán a los fines de definir la calificación otorgada a los desempeños de los estudiantes en tales proyectos. Para eso, se servirán de los instrumentos evaluativos auxiliares precedentemente indicados. Se presentará una sola planilla de calificación del agrupamiento con una sola calificación por estudiante, consensuada por todos los docentes participantes, y será considerada para cada uno de los espacios curriculares involucrados.

3.4- Instancias/ Períodos de Evaluación posteriores a la finalización del Término Lectivo

3.4.1- Instancia de Diciembre: El estudiante que hubiese obtenido una calificación final (en el 3er. trimestre) inferior a 6 puntos, en cualquier espacio curricular, contará con una instancia de apoyo y de evaluación formativa en el mes de diciembre, con el docente/ equipo docente que desarrolló el espacio curricular, y en el horario habitual de dicho espacio, sin perjuicio de flexibilizaciones horarias a favor del estudiante. Para la acreditación del espacio curricular el estudiante deberá obtener 6 puntos de calificación como mínimo.

3.4.2- Instancia de Febrero: Durante el mes de Febrero, en la primera semana una vez iniciado el periodo escolar común (o su equivalente en el periodo escolar especial), se habilitará una instancia evaluativa sumativa a cargo del mismo docente responsable del

espacio curricular no acreditado. Se llevará a cabo en los horarios habituales de clase de cada docente. Por ejemplo, si el inicio del periodo escolar fuera un miércoles la semana evaluativa se extiende hasta el martes próximo inclusive, siempre que los días comprendidos sean hábiles o laborables. En esta instancia pueden presentarse todos los estudiantes con espacios curriculares no acreditados, cursados el año inmediato anterior. La acción evaluativa debe llevarse a cabo en base al protocolo de actuación y/o de producto acordado en diciembre. La calificación obtenida se registra en las planillas correspondientes y posteriormente se transcribe en el registro anual de calificaciones. Se adjuntan las evidencias de logros.

3.4.3- Instancia de Marzo: está destinada a aquellos estudiantes que no promovieron al finalizar la instancia de febrero; se refiere al recursado para la recuperación de saberes de espacios curriculares pendientes de acreditación del término lectivo inmediato anterior. Se desarrolla con la guía y acompañamiento del docente del curso durante el mes de marzo: desde el primer día de clase y hasta el último día hábil del mes, con un 100% de asistencia.

El estudiante podrá ser evaluado progresivamente; si lograra una calificación de seis o más puntos hasta el último día hábil de marzo, el o los espacios curriculares serán acreditados y deberán considerarse para la promoción al curso inmediato superior al iniciar el mes de abril. En esta instancia se debe priorizar qué evaluar desde una mirada prospectiva. Las calificaciones obtenidas se informan mediante acta volante (ver en Anexo), se vuelcan en la planilla de calificaciones, registro anual de calificaciones y libro de instancias evaluativas. Se adjuntan las evidencias de logros.

3.5- Evaluación de Presentaciones Finales:

En coherencia con la perspectiva de enseñanza por capacidades, la instancia de evaluación de presentaciones finales no se reduce a la reproducción de contenidos conceptuales. El estudiante enfrenta esta instancia con un producto previamente construido con andamiaje docente y aprobado por el profesor. Las interacciones dialógicas entre educadores y estudiantes durante la presentación estarán facilitadas por los instrumentos auxiliares tales como el protocolo de actuación y/o de producto concordante con las rúbricas que guiaron el proceso de aprendizaje. Tales protocolos serán elaborados colectivamente en primera instancia al interior de las áreas de conocimiento y, posteriormente, acordados con los estudiantes al cierre del término lectivo a los fines de reconocer las singularidades de los procesos.

Al momento de su inscripción para periodos de presentaciones finales, la institución deberá proveer a los estudiantes de:

- Propuesta de cátedra del espacio correspondiente, con especificación de los saberes y capacidades efectivamente desarrollados*.
- Rúbrica del espacio correspondiente*.
- Protocolo de actuación y/o de producto según correspondiere.

*Estos instrumentos deben ser presentados por los docentes de los espacios curriculares, disciplinares o integrados, al finalizar el término lectivo, de la siguiente manera:

- a) Membrete con datos institucionales
- b) Nombre del espacio curricular (disciplinar, inter o multidisciplinar)
- c) Identificación del/los docentes responsables

- d) Identificación del agrupamiento de estudiantes
- e) Las capacidades desarrolladas y sus contenidos.
- f) Las expectativas de desempeños (protocolo de actuación y/o de producto).
- g) La modalidad de evaluación.
- h) Los criterios e indicadores evaluativos en forma clara y precisa (formato de rúbrica).
- i) El modelo del instrumento de evaluación en concordancia con las rúbricas del área o disciplina.
- j) Los materiales necesarios.
- k) La bibliografía de base utilizada en el cursado.

Para los estudiantes promovidos que deseen adelantar curso, las instituciones podrán proponer espacios integrados en concordancia con su proyecto institucional, los que serán evaluados a través de presentaciones finales.

3.5.1- Organización de Presentaciones Finales

La evaluación de Presentaciones Finales estará a cargo del o los docentes involucrados en el espacio curricular disciplinar o integrado. En esta instancia se trata de priorizar qué evaluar desde una mirada prospectiva, configurando la instancia evaluativa como una de aprendizaje; para tal fin, se hace necesario contar con los instrumentos auxiliares de evaluación que promuevan una retroalimentación permanente.

Antes de la presentación final:

1. Los docentes, al cierre del tercer trimestre, harán entrega en secretaria de la institución, del proyecto curricular áulico desarrollado, rubrica y protocolo de actuación y/o de producto, previamente elaborado al interior de cada área o departamento de espacios curriculares afines.
2. El docente registrará el proceso de retroalimentación para la construcción de los productos, en base a los protocolos, a fin de que tal proceso forme parte de la evaluación.
3. Habrá al menos tres momentos de consulta para la retroalimentación. Es recomendable el acuerdo entre docente y estudiante sobre las formas de consulta.
4. El protocolo de actuación deberá orientar en forma clara y precisa los desempeños esperados, el material a presentar (de apoyo gráfico, audiovisual, estadístico, artísticos, mapas, investigación, carpeta de campo, etc.), el tiempo de exposición oral y las formas de las interacciones dialogadas, entre otras.
5. El protocolo de producto guiará al estudiante en la preparación, construcción y presentación de las producciones para que reúna los requisitos para su aprobación.
6. Es responsabilidad del equipo de gestión, garantizar las condiciones para que el estudiante pueda afrontar la situación de evaluación, con el mayor éxito posible.

Durante la evaluación:

1. El estudiante se presenta ante el docente, del espacio pendiente de acreditación, en las fechas y cursos establecidos por la dirección, con el material trabajado y los registros de retroalimentación realizados por el docente. La interacción dialógica se basará en lo establecido en los protocolos. Esta parte es el tramo final para la acreditación del espacio curricular.

2. En los espacios curriculares integrados, los docentes involucrados evaluarán conjuntamente a cada estudiante.
3. El estudiante no podrá ser evaluado en el mismo día en más de dos espacios curriculares, sean estos integrados o no, cuando la institución funcione en un solo turno, entre una y otra evaluación deberá transcurrir por lo menos una hora.
4. Cuando un estudiante no pudiera asistir a una instancia evaluativa final por razones de salud u otra causa justificada, el certificado médico y la comunicación formal del tutor, deberá presentarse en el establecimiento escolar dentro de las 24 hs., a partir de la fecha y hora prevista para la evaluación. El personal directivo autorizará la nueva fecha de evaluación. Si fuera denegado el padre o tutor, podrá recurrir al Supervisor.
5. La calificación resulta de la valoración integral de la actuación durante la presentación.

Al finalizar:

1. El registro de retroalimentación para la elaboración del trabajado acordado, según protocolo, será resguardado con el acta volante respectiva. (ver anexo)
2. La institución habilitará un libro de actas específico, en el que se transcribirán las calificaciones de las presentaciones finales.
3. Los profesores responsables de las presentaciones finales deben asegurarse del correcto completamiento de las actas y presentarse en secretaría para su control.
4. Será nula toda evaluación realizada con omisión de algunos de los procedimientos y formalidades establecidos en el presente MA.
5. Es responsabilidad del equipo directivo elaborar la resolución que declare nula una evaluación, e implementar la fecha de un nuevo acto de evaluación.
6. En las actas referidas a las evaluaciones anuladas y a las que las reemplacen, se hará constar la resolución interna pertinente.
7. Comunicar a la supervisión de lo actuado.

3.5.2- Turnos de Evaluación por Presentación Final

Los estudiantes deberán realizar la presentación final de su trabajo, en el turno inmediato posterior al de su finalización y aprobación por el docente del espacio curricular pendiente de acreditación

Se consideran **turnos ordinarios** de Presentaciones Finales a los destinados a estudiantes con espacios curriculares no acreditados. Se realizan durante los meses de Febrero, Abril, Julio, Octubre y Diciembre para el periodo escolar común y los meses equivalentes previstos por Anuario Escolar para el periodo escolar especial.

El **turno de Abril** del periodo escolar común, o su equivalente del especial, está destinado sólo a estudiantes egresados del último año de estudios de nivel secundario en periodos escolares anteriores.

Se podrán habilitar evaluaciones de Presentación Final en **turnos extraordinarios** a solicitud de los estudiantes con hasta dos espacios curriculares no acreditados para completar sus estudios secundarios. Se establecen dos turnos: uno se extiende desde la segunda semana de abril al 30 de junio y otro, desde la primera semana de agosto al 30 de noviembre de cada año.

Las presentaciones finales del turno febrero se desarrollarán en la semana inmediata siguiente a la instancia sumativa del mismo mes. En todos los casos, los

estudiantes interesados deben inscribirse previamente en las fechas establecidas por la institución.

Las direcciones escolares, de acuerdo con las realidades institucionales, serán responsables de la organización de los turnos.

3.5.3- Espacios Alternativos de Aprendizaje

Los espacios alternativos de aprendizaje son propuestas de enseñanza variadas en las que el aprendizaje se producen en distintos espacios, tiempos y con la intervención de diferentes actores sociales, con diversos abordajes, donde los estudiantes participan con nuevos sentidos y con otras formas de apropiación y producción de saberes, y desarrollo de capacidades previstos en el currículo. Estas instancias de aprendizaje podrán realizarse en la institución escolar o fuera de ella, según la disponibilidad de recursos. El alumno podrá presentarse en la instancia de evaluación de febrero, para mostrar su producción y relatar la experiencia desarrollada. De ese modo podrá acreditar los saberes adquiridos y las capacidades logradas en relación al espacio curricular no acreditado.

El docente indagará sobre las experiencias desarrolladas por el estudiante en vinculación con el currículum y le asignará una calificación que se registrará en el libro de actas de la instancia de evaluación de febrero. Si el estudiante lograra una calificación de seis puntos o más, se dará por acreditado el espacio curricular.

A modo ilustrativo, se citan algunas estrategias para favorecer la apropiación de saberes y/o de desarrollo de capacidades, con formatos alternativos:

- Talleres de producción de radio, de periodismo, de espectadores críticos, entre otros.
- Realización de comics.
- Talleres de juegos matemáticos.
- Clubes de ciencias.
- Clubes o actividades deportivas.
- Otras formas innovadoras.

Esta instancia es particularmente válida para estudiantes que manifiesten dificultades de aprendizaje en determinados espacios curriculares y con quienes es necesario pensar y producir estrategias innovadoras.

3.5.4– Evaluación de Espacios Curriculares Correlativos

Si un estudiante tiene dos espacios curriculares correlativos pendientes de acreditación, éstos pueden ser evaluados a través de una instancia de Presentación Final integrada. Esta opción puede ser solicitada por el estudiante o su tutor. También puede ser sugerida por el secretario, preceptores, y/o propuesta por el equipo de gestión y/o de enseñanza a los estudiantes y sus tutores. La solicitud será puesta a consideración de los docentes de los espacios no acreditados y resuelta por el equipo directivo.

Debe quedar plasmado en el formulario de solicitud correspondiente la aceptación del alumno y su tutor/a, con conocimiento de lo que ello implica. Para estas instancias se debe guiar al estudiante con los mismos procedimientos dispuestos en el título 3.5.

4. CALIFICACIÓN

La calificación es una cuestión relativa al orden pedagógico en la cual se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro alcanzado por los estudiantes.

A los fines de la compatibilidad en todo el país, se establece la escala de 1 al 10 en números naturales. Cada categoría de esta escala representa en forma progresiva diferentes niveles de logros.

5. ACREDITACIÓN

Es el reconocimiento del nivel de logro deseable alcanzado por los estudiantes en los aprendizajes definidos para un espacio curricular, en un tiempo determinado.

5.1- Instrumentos de Acreditación

Se consideran como instrumentos de registro de acreditación los siguientes:

- Planillas de Calificaciones.
- Registros Anuales de Calificaciones.
- Actas de instancias evaluativas de recuperación.
- Actas de instancias evaluativas de Febrero, Marzo, Abril, Julio, Octubre y Diciembre.
- Actas de recurso en contra-turno.
- Actas Resolutivas del Consejo de Profesores de Curso.
- Resoluciones Internas de la Dirección de cada establecimiento.
- Actas correspondientes a turnos extraordinarios.
- Resoluciones de Movilidad.

5.2- Convalidación de Espacios Curriculares Acreditados

En el caso de estudiantes no promovidos, las direcciones de los establecimientos convalidarán mediante resolución interna los espacios curriculares ya acreditados en cualquiera de las cursadas y/o las instancias evaluativas anteriores, tomando como referencia la calificación superior. Es decir, los espacios ya acreditados, no deben volver a ser acreditados.

6. PROMOCIÓN

En tanto acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad, la promoción es una decisión pedagógica fundamental con alta incidencia en la progresión social de los estudiantes. Así entendida la promoción, la definición de las trayectorias escolares goza de naturaleza cualitativa, y *deja de ser una decisión por sumatoria cuantitativa*. Según las etapas etarias de los estudiantes, se presentan distintos modos de decidir la promoción de un año a otro, y de un ciclo a otro de la escolaridad secundaria.

6.1- Ciclo Básico

La promoción de 1ro. a 2do.Año será en base a la decisión del Consejo de Profesores del Curso (CPC); la misma debe surgir de la consideración de instrumentos tales como:

- a) Propuesta curricular (mono, inter o multi- disciplinar)
- b) Rúbrica
- c) Planillas de Calificaciones
- d) Listas de Cotejo
- e) Registros de asistencia de docentes y estudiantes

La decisión de la promoción resultará de un análisis de naturaleza cualitativa que pondere las fortalezas de cada estudiante, teniendo como sustento los Indicadores de Progresión de los Aprendizajes (IPA) referidos en la Resolución CFE N° 330/2017, o sus equivalentes en la jurisdicción.

Los estudiantes que tuvieren todos los espacios curriculares acreditados promueven en forma directa.

Los estudiantes con hasta dos espacios curriculares pendientes de acreditación promueven. El CPC deberá determinar las formas de acreditación de esos espacios curriculares mediante resolución.

Será función del CPC decidir sobre la promoción o no de estudiantes con más de dos espacios curriculares pendientes de acreditación contemplando las alternativas de acreditación previstas en el presente MA.

Los tutores de los estudiantes menores de edad expresarán su conformidad mediante la firma del acta-acuerdo (ver modelo en Anexo)

En casos singulares en que se dé participación a otros actores institucionales no mencionados en el presente MA para favorecer el desarrollo de alguna estrategia a fin de fortalecer las trayectorias escolares, será necesario establecer acuerdos.

El recorrido escolar acordado será válido sólo para la institución que lo diseñó. En caso de pase interinstitucional o interprovincial, el recorrido escolar quedará sujeto a las condiciones de la escuela destino.

Se contemplan cuatro estrategias posibles para acceder a la acreditación de los espacios pendientes:

a) Recuperación: Se establece un sistema de recuperación por el cual el docente de la correlativa inmediata superior retoma los saberes prioritarios y los recupera a lo largo de la cursada. Registra y presenta la calificación en un acta volante a fin del término lectivo adjuntando la rúbrica y la lista de cotejo correspondientes. Las calificaciones obtenidas deberán registrarse en un libro de actas de instancias evaluativas de recuperación.

b) Presentación Final: En coherencia con la perspectiva de enseñanza por capacidades el estudiante enfrenta esta instancia con un producto previamente construido con andamiaje docente y aprobado por el profesor. Las interacciones dialógicas entre educadores y estudiantes durante la presentación estarán facilitadas por los instrumentos auxiliares tales como el protocolo de actuación y/o de producto concordante con las rubricas que guiaron el proceso de aprendizaje. Tales protocolos serán elaborados colectivamente al interior de las áreas de conocimiento, y acordados con los estudiantes al cierre del periodo escolar, a los fines de reconocer las singularidades de los procesos. (Ver 3.5)

c) Recursado en Contraturno: los estudiantes con espacios curriculares pendientes de acreditación podrán recusarlos en contraturno, toda vez que las condiciones institucionales lo permitan. El docente del contraturno decide sobre la acreditación del espacio, cuando el estudiante hubiera evidenciado la apropiación de los saberes pertinentes. Registra la calificación en un acta volante adjuntando la rúbrica y lista de cotejo correspondientes. La calificación definitiva deberá ser registrada en los libros de actas de recursado. Las condiciones pedagógicas del recursado a contra turno se acordaran entre docente y estudiante

d) Sistema de Crédito: Se instaura un sistema de créditos para reconocimiento de:

- Los buenos desempeños en actividades extracurriculares que evidencien aprendizajes significativos.
- Proyectos realizados por iniciativa de los estudiantes, en relación a uno o más espacios curriculares.
- Espacios acreditados con la máxima calificación.
- Promoción del ciclo básico con todos los espacios acreditados.

En caso de actividades extracurriculares y de proyectos de estudiantes, éstos deben ser presentados y avalados por la dirección con su debido resguardo. Posteriormente los docentes responsables presentarán un informe final que dé cuenta de los estudiantes participantes y de los créditos obtenidos por cada uno. Los créditos ya convertidos en puntos son asentados en los registros calificadores.

En caso de créditos obtenidos por la máxima calificación y promoción de ciclo, los créditos ya convertidos en puntos son registrados directamente por el preceptor en las planillas de calificaciones, y posteriormente a los registros calificadores

Los créditos obtenidos por los estudiantes en los diferentes espacios curriculares serán sumados a fin del término lectivo a la calificación final obtenida.

Los créditos serán certificados por los docentes en informe especial y se le expedirá una certificación a cada estudiante en el boletín de calificaciones. (ver modelo de informe de certificación en anexo)

Los créditos no utilizados podrán ser acreditados para el/los espacios inmediato superior

Se establece el siguiente sistema de créditos:

CONCEPTOS	CRÉDITOS
Los buenos desempeños en actividades extracurriculares que evidencien aprendizajes significativos	1 a 30
Proyectos realizados por iniciativa de los estudiantes	10 a 30
Espacios aprobados con la máxima calificación.	20 a 30
Promoción del ciclo básico con todos los espacios aprobados	30

Valoración: treinta (30) créditos equivalen a un (1) punto que se suma a la calificación final de los espacios curriculares de cursos superiores. Cada estudiante podrá acumular hasta 3 puntos mediante el sistema de créditos.

Las escuelas valoraran la sumatoria de los créditos a lo largo de la trayectoria escolar, para el reconocimiento que enaltezca al estudiante.

6.2- Promoción del Ciclo Básico al Ciclo Orientado

Para la promoción del Ciclo Básico al Orientado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a- Los estudiantes con todos los EC del Ciclo Básico acreditados promueven en forma directa al ciclo orientado.
- b- Los estudiantes que, además de tener todos los espacios curriculares del Ciclo Básico acreditados, hubieran obtenido créditos, promueven al Ciclo Orientado, con registro de los puntos alcanzados para los espacios curriculares que correspondieren en el Registro Anual de Calificaciones y en el Boletín de calificaciones (ver modelo en Anexo)
- c- Los estudiantes con hasta dos espacios curriculares del Ciclo Básico no acreditados, promueven con resolución del CPC, el cual determinará las formas de acreditación de esos espacios curriculares.
- d- Será función del CPC decidir sobre la promoción o no de estudiantes con más de dos espacios curriculares pendientes de acreditación, contemplando las alternativas de acreditación posibles.
- e- Los tutores de los estudiantes menores de edad expresarán su conformidad mediante la firma del acta- acuerdo (ver modelo en Anexo)
- f- El recorrido escolar acordado será válido para la institución que lo diseñó. En caso de pase interinstitucional o interprovincial, el recorrido escolar quedará sujeto a las condiciones de la escuela destino.

6.3- Ciclo Orientado

La promoción al interior del ciclo orientado será en base a la decisión del Consejo de Profesores del Curso (CPC); la misma debe surgir de la consideración de instrumentos tales como:

- a) Propuesta curricular (mono, inter o multi- disciplinar)
- b) Rúbrica
- c) Planillas de Calificaciones
- d) Listas de Cotejo
- e) Registros de asistencia de docentes y estudiantes

La decisión de la promoción resultará de un análisis de naturaleza cualitativa que pondere las fortalezas de cada estudiante, teniendo como sustento los Indicadores de Progresión de los Aprendizajes (IPA) referidos en la Resolución CFE N° 330/2017, o sus equivalentes en la jurisdicción.

Los estudiantes que tuvieren todos los espacios curriculares acreditados promueven en forma directa.

Los estudiantes con hasta dos espacios curriculares pendientes de acreditación promueven. El CPC deberá determinar las formas de acreditación de esos espacios curriculares mediante resolución.

Será función del CPC decidir sobre la promoción o no de estudiantes con más de dos espacios curriculares pendientes de acreditación contemplando las alternativas de acreditación previstas en el presente MA.

Los tutores de los estudiantes menores de edad expresarán su conformidad mediante la firma del acta-acuerdo (ver modelo en Anexo)

En casos singulares en que se dé participación a otros actores institucionales no mencionados en el presente MA para favorecer el desarrollo de alguna estrategia a fin de fortalecer las trayectorias escolares, será necesario establecer acuerdos.

El recorrido escolar acordado será válido sólo para la institución que lo diseñó. En caso de pase interinstitucional o interprovincial, el recorrido escolar quedará sujeto a las condiciones de la escuela destino.

Se contemplan cuatro estrategias posibles para acceder a la acreditación de los espacios pendientes:

a) Recuperación: Se establece un sistema de recuperación por el cual el docente de la correlativa inmediata superior retoma los saberes prioritarios y los recupera a lo largo de la cursada. Registra y presenta la calificación en un acta volante a fin del término lectivo adjuntando la rúbrica y la lista de cotejo correspondientes. Las calificaciones obtenidas deberán registrarse en un libro de actas de instancias evaluativas de recuperación.

b) Presentación Final: En coherencia con la perspectiva de enseñanza por capacidades el estudiante enfrenta esta instancia con un producto previamente construido con andamiaje docente y aprobado por el profesor. Las interacciones dialógicas entre educadores y estudiantes durante la presentación estarán facilitadas por los instrumentos auxiliares tales como el protocolo de actuación y/o de producto concordante con las rubricas que guiaron el proceso de aprendizaje. Tales protocolos serán elaborados colectivamente al interior de las áreas de conocimiento, y acordados con los estudiantes al cierre del periodo escolar, a los fines de reconocer las singularidades de los procesos. (Ver 3.5)

c) Recursado en Contraturno: los estudiantes con espacios curriculares pendientes de acreditación podrán recusarlos en contraturno, toda vez que las condiciones institucionales lo permitan. El docente del contraturno decide sobre la acreditación del espacio, cuando el estudiante hubiera evidenciado la apropiación de los saberes pertinentes. Registra la calificación en un acta volante adjuntando la rúbrica y lista de cotejo correspondientes. La calificación definitiva deberá ser registrada en los libros de actas de recursado. Las condiciones pedagógicas del recursado a contra turno se acordaran entre docente y estudiante

d) Recursado Virtual: en cada espacio curricular no acreditado se podrá proponer instancias de enseñanza y de aprendizaje a través de estrategias didácticas mediadas por TIC, según los recursos disponibles. El docente responsable deberá asignar una calificación a tal cursada y registrarla en los libros de actas de recuperación, adjuntando las evidencias del proceso de aprendizaje que den cuenta de tal acreditación. Es de índole institucional las decisiones respecto al docente responsable, formas y tiempo de este cursado.

e) Sistema de Crédito: Se instaura un sistema de créditos para reconocimiento de:

- Los buenos desempeños en actividades extracurriculares que evidencien aprendizajes significativos.
- Proyectos realizados por iniciativa de los estudiantes, en relación a uno o más espacios curriculares.
- Espacios acreditados con la máxima calificación.
- Promoción del ciclo básico con todos los espacios acreditados.

En caso de actividades extracurriculares y de proyectos de estudiantes, éstos deben ser presentados y avalados por la dirección con su debido resguardo. Posteriormente los docentes responsables presentarán un informe final que dé cuenta de los estudiantes participantes y de los créditos obtenidos por cada uno. Los créditos ya convertidos en puntos son asentados en los registros calificadores.

En caso de créditos obtenidos por la máxima calificación y promoción de ciclo, los créditos ya convertidos en puntos son registrados directamente por el preceptor en las planillas de calificaciones, y posteriormente a los registros calificadores

Los créditos obtenidos por los estudiantes en los diferentes espacios curriculares serán sumados a fin del término lectivo a la calificación final obtenida.

Los créditos serán certificados por los docentes en informe especial y se le expedirá una certificación a cada estudiante en el boletín de calificaciones. (ver modelo de informe de certificación en anexo)

Los créditos no utilizados podrán ser acreditados para el/los espacios inmediato superior

Se establece el siguiente sistema de créditos:

CONCEPTOS	CRÉDITOS
Los buenos desempeños en actividades extracurriculares que evidencien aprendizajes significativos	1 a 30
Proyectos realizados por iniciativa de los estudiantes	10 a 30

Valoración: treinta (30) créditos equivalen a un (1) punto que se suma a la calificación final de los espacios curriculares de cursos superiores. Cada estudiante podrá acumular hasta 3 puntos mediante el sistema de créditos.

Las escuelas valoraran la sumatoria de los créditos a lo largo de la trayectoria escolar, para el reconocimiento que enaltezca al estudiante.

6.4- CONSEJO DE PROFESORES DE CURSO (CPC)

6.4.1- Constitución y Funcionamiento de los CPC

Los CPC estarán constituidos por los docentes de cada curso/ agrupamiento de estudiantes y se conforman para decidir sobre su promoción de un tramo a otro de la escolaridad y las condiciones que impliquen. En una misma escuela podrán existir tantos CPC como agrupamientos hubiera.

Son convocados por la dirección escolar y estarán presididos por uno de los siguientes actores institucionales: Director, Vicedirector/ Regentes, Sub-regentes o Asesor Pedagógico. En caso de imposibilidad de alguno de ellos, el CPC podrá ser presidido por un docente integrante del mismo, elegido por sus pares.

El CPC debe funcionar con la totalidad de sus miembros o la mayoría de los mismos. Las decisiones del CPC se harán constar en actas y resoluciones. Cada acta de CPC será refrendada con la firma aclarada de todos los presentes, con identificación del secretario de acta y presidente. Por mayoría se entenderá a la mitad más uno de los miembros, como mínimo.

Las resoluciones se toman en base a acuerdos construidos y fundamentados democráticamente entre los miembros.

6.4.2 - Funciones de los CPC

Los CPC tendrán las siguientes funciones:

- f) Reunir la documentación para decidir sobre la promoción y continuidad de las trayectorias estudiantiles: propuestas de cátedra, rúbricas, listas de cotejo, protocolos, planillas de calificaciones, registros de asistencia, registros anuales de calificación, entre otras.
- g) Analizar las trayectorias de los estudiantes que no hubieran alcanzado la promoción directa.
- h) Decidir los recorridos estudiantiles que favorezcan la promoción indirecta.
- i) Intervenir en la acreditación de espacios curriculares no acreditados a partir de espacios correlativos superiores acreditados: cuando un estudiante hubiere acreditado la/s correlativa/s superiores es posible considerar la acreditación de la correlativa inferior pendiente si hubieran desarrollado las capacidades pertinentes. El Consejo podrá convocar a los docentes del espacio curricular pendiente y, del espacio curricular acreditado a los fines de acordar para emitir la resolución correspondiente.

Toda decisión del CPC debe comprometer el apoyo institucional a las trayectorias escolares.

B. REGULACIONES PARA ACOMPAÑAMIENTOS ESPECIFICOS DE LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

7. TRAYECTORIAS ESCOLARES DIVERSIFICADAS

A los fines de la presente resolución se entiende como trayectorias estudiantiles reales, a los recorridos diversos de los estudiantes por los distintos años/cursos y niveles del sistema educativo.

Para el logro de trayectorias escolares continuas, completas y relevantes de los estudiantes que presenten discontinuidades, se hace necesario visibilizar las circunstancias o situaciones que pudieran ponerlas en crisis, a los fines de que las instituciones definan alternativas de prácticas escolares superadoras. Dichas situaciones pueden ser, entre otras:

- La transición del nivel primario a la educación secundaria.
- Los estudiantes que ingresan tardíamente por diferentes motivos (demora en los pases, problemas de salud, traslado de los padres por trabajo, etc.)
- Los alumnos que no se inscriben en el nivel secundario después de finalizar la escuela primaria.
- Los alumnos que provienen de escuelas primarias o secundarias con periodo escolar diferente (común o especial).
- Los estudiantes que mantienen una escolaridad de baja intensidad.
- Los estudiantes que permanecen en el establecimiento con abandonos temporales, reingresos fallidos o abandono.

- Los alumnos que cursan la educación secundaria con sobre-edad
- Los estudiantes que ingresan con pase de un establecimiento a otro.
- Los alumnos que reingresan después de haber abandonado sus estudios.
- Los estudiantes con dificultades de aprendizaje y/o de salud no detectadas.
- Los estudiantes con discapacidades.
- Los estudiantes con altas capacidades.
- Los estudiantes de intercambio cultural y/o con pases de otros países.
- Otras situaciones.

Se establecen las condiciones que deberán reunir las distintas alternativas de intervención institucional para el diseño de espacios receptivos que atiendan las circunstancias o situaciones mencionadas:

- a- Desarrollo de capacidades
- b- Selección de saberes más relevantes previstos en los diseños curriculares
- c- Evaluación formativa y formadora
- d- Acompañamiento y guía del docente.
- e- Igualdad de oportunidades

A fin de legitimar las diferentes intervenciones que se decidan al interior de cada institución se deberá:

- a- Registrar los acuerdos entre los distintos actores institucionales.
- b- Informar a la supervisión.
- c- Socializar con el resto de la comunidad educativa, cuando correspondiere.
- d- Institucionalizar las intervenciones en el marco de los lineamientos explicitados en el PEI.

7.1 Estrategias de Aceleración

Para contrarrestar la sobre-edad de los estudiantes, las escuelas podrán diseñar estrategias que aceleren las cursadas de los espacios curriculares acorde con las posibilidades institucionales y del contexto. No se trata de acortar los planes de estudio ni de obviar espacios curriculares, sino de pensar formas de ganar tiempos y/o pluralizar las oportunidades de acreditación en simultáneo. A tales efectos, la institución elevará a supervisión el correspondiente proyecto para su aprobación.

7.2- Formas de estar en la escuela

El presente MA prevé las siguientes formas de transitar la educación secundaria:

- a- **Presencial:** los estudiantes asisten todos los días en el horario correspondiente del turno y/o de las actividades curriculares del contraturno, según el plan de estudio. Los espacios curriculares se cursan en bloque.
- b- **Semi-presencial:** Las familias de los estudiantes y/o los estudiantes dan aviso de que no podrán asistir todos los días por razón debidamente justificada que impida la asistencia diaria. La institución, los tutores y los estudiantes deberán acordar formas de compensación para la apropiación de los saberes.

c- **Virtual:** referida a la enseñanza, aprendizaje y evaluación mediadas por TIC a distancia.

7.3- Roles y Funciones en el Acompañamiento a las Trayectorias Escolares

Dada la importancia de las Trayectorias Escolares en la organización y dinámica institucional, les cabe a los distintos actores institucionales diferentes tipos y grados de responsabilidad en su acompañamiento.

Entendemos el acompañamiento como hacer o dar compañía, supone intervenir con intención y direccionalidad, es una acción situada y sostenida en el tiempo, y significa un trabajo de pensar con otros.

El acompañamiento tiene la intención de desplegar estrategias tendientes al desarrollo intencional, profesional y curricular en el ámbito educativo.

- **Equipo Directivo:** Es responsable de decidir y garantizar las estrategias que favorezcan la continuidad y progresión de las trayectorias de los estudiantes.
- **Secretario:** Es el responsable de mantener comunicación permanente con los preceptores y de focalizar los trámites administrativos a favor de la dinámica de las trayectorias estudiantiles.
- **Tutor de los estudiantes:** Es responsable de respetar los acuerdos firmados, tener conocimiento de la progresión en los aprendizajes de los estudiantes, firmar los reportes trimestrales (boletín), presentarse en la escuela en caso de bajo rendimiento del estudiante para acordar alternativas de acción conjuntas.
- **Preceptores:** Acompañan a las trayectorias escolares. En caso de trayectorias discontinuas deben informar a las familias sobre las alternativas para la continuidad y reportar las situaciones al equipo directivo.
- **Asesor pedagógico:** es el responsable de asesorar y acompañar la tarea docente para fortalecer de las trayectorias estudiantiles, orienta a los estudiantes y a sus familias, monitorea las trayectorias diferenciadas diseñadas por el equipo directivo en el marco del proyecto educativo institucional.
- **Consejos de Profesores de Curso:** Son los responsables de:
 - a) Definir los recorridos de los estudiantes que promocionan con hasta dos espacios pendientes de acreditación.
 - b) Resolver acerca de la promoción de estudiantes con más de dos espacios pendientes de acreditación y diseñar los correspondientes recorridos estudiantiles en el marco del proyecto educativo institucional, en concordancia con lo establecido en el presente marco.
 - c) Documentar sus decisiones en actas y resoluciones (ver modelo en Anexo).

7.4- Mandato de Obligatoriedad

7.4.1- Responsabilidad de la Institución

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la obligatoriedad del nivel secundario (Art. 16, 29). Este mandato implica la obligación de la escuela de garantizar las condiciones necesarias para el acceso, la permanencia y el egreso del nivel al conjunto de su población superando todos aquellos dispositivos y prácticas que producen procesos de selección y exclusión.

7.4.2- Responsabilidad de la Familia

El mandato de obligatoriedad enunciado en la ley también recae en las familias de los estudiantes. La trayectoria escolar completa de un estudiante es responsabilidad y deber de todos: de la familia en garantizar la concurrencia, de supervisar y asegurarse de que los jóvenes asistan a la escuela regularmente; de la escuela que ofrece oportunidades de estudio, y del estudiante en asistir y evidenciar voluntad de aprender.

La institución educativa considerará tutores responsables de los estudiantes menores de edad a quienes certifiquen ser madre, padre u otro adulto con habilitación judicial y con firma en registro de matrícula.

Ante el incumplimiento del mandato de obligatoriedad por parte de los padres/tutores, los equipos directivos de las instituciones educativas deberán instrumentar acciones que propendan a revertir la situación (actas acuerdos, entrevistas, reuniones, etc.).

De persistir el incumplimiento del mandato de obligatoriedad por parte de los tutores, evidenciado en el alto porcentaje de inasistencias injustificadas, cabe a los equipos directivos el deber de informar la vulneración de los derechos ante los organismos correspondientes.

En caso de que el estudiante hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, el mismo asumirá las responsabilidades que correspondan a las cuestiones tratadas en el presente marco, en su situación de estudiante del nivel de educación secundaria.

C. REGULACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE INGRESO, PERMANENCIA, MOVILIDAD Y EGRESO DE LOS ESTUDIANTES

A partir del presente Marco Académico y en concordancia con el mandato de obligatoriedad, deja de considerarse la categorización de alumnos regulares y libres, en tanto se reconocen las trayectorias escolares continuas y discontinuas.

8. CONDICIONES DE INGRESO A 1ER. AÑO

Para la inscripción en 1er. año de una institución de educación secundaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar constancia y posterior certificado de estudios primarios completos,
2. Tener entre doce y dieciséis años de edad. Los estudiantes de quince a dieciséis años tendrán derecho a cursadas diferenciadas de aceleración con el fin de contrarrestar la sobre-edad (trayectorias de tres o cuatro años, con acuerdo de los tutores) en las escuelas que tuvieran la posibilidad de esa oferta.*
3. Informe de salud completo.
4. Fotocopia de DNI y copia de acta de nacimiento autenticada.
5. Fotocopia del DNI/ CUIL de la madre/ padre y/o tutor.
6. Otros que la institución considere necesarios.

En aquellos casos que la cantidad de aspirantes supere las vacantes disponibles en la escuela, se procederá a la pre-inscripción de todos los interesados quedando a decisión de las autoridades ministeriales el dispositivo de priorización a implementarse.

9. CONDICIONES DE PERMANENCIA

9.1- Asistencia

Los estudiantes matriculados en las instituciones del nivel de educación secundaria deberán asistir durante el término lectivo a una jornada diaria de uno o más turnos, de acuerdo con las exigencias de la estructura curricular correspondiente.

Los estudiantes deberán cumplir con un mínimo de 80% de asistencia para considerar su promoción directa.

Si bien la educación de calidad requiere de trayectorias completas y continuas, la educación en clave de derecho supone contemplar las diferentes realidades sociales por las que atraviesan los adolescentes. Se contemplan las siguientes situaciones:

- a- **Estudiantes con ausentismo reiterado:** los estudiantes deben justificar sus inasistencias. Quienes excedieren el 20% de inasistencia por año deberán cumplir con asistencia en los períodos acordados entre la institución y tutor. Para ayudar a que los estudiantes construyan los saberes, el docente responsable de cada espacio curricular deberá desarrollar estrategias metodológicas alternativas de acuerdo con todas las posibilidades institucionales. Incluye a los estudiantes con tránsito semi-presencial.
- b- **El estudiante que no cumpliera** con la asistencia en los períodos acordados podrá acreditar el espacio curricular en las instancias evaluativas previstas en el punto 5.3.1

Se computará inasistencia completa a los estudiantes que se ausentaren un día en escuelas de jornada única.

Se computará media inasistencia a los estudiantes que se ausentaren a actividades curriculares en contraturno (educación física, talleres, etc.). En escuelas con dos planes de estudios, se computará inasistencia completa en el turno correspondiente.

Las inasistencias en contraturno por recursado de espacios pendientes de acreditación serán registradas individualmente por cada docente y afectan únicamente al recursado, sobre la base de acuerdos institucionales preestablecidos.

Se considerará tardanza al ingreso del estudiante hasta 15 minutos posteriores al horario de inicio de la primera hora de clase. Cada tardanza se computará como $\frac{1}{4}$ de inasistencia y son acumulativas.

Los ingresos posteriores a los 15 minutos deberán estar justificados por el tutor dentro de las 24 hs: cada tardanza se computará como media inasistencia y son acumulativas.

10- MOVILIDAD

Los estudiantes podrán transitar de una institución educativa a otra, dentro del ámbito provincial y nacional, según lo estipulado por la Resolución CFE N°102/10, la

cual pauta y regula la movilidad de los estudiantes dentro del territorio nacional. Dicha norma también establece la responsabilidad de las autoridades educativas jurisdiccionales de garantizar que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la modalidad y/o la especialidad a la que se incorpora el estudiante.

Respecto de las regulaciones sobre movilidad estudiantil, a la norma mencionada se agrega la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1883-ME/2010, la que aprueba las “Recomendaciones para la Movilidad Estudiantil en la Educación Secundaria Obligatoria”.

11. CONDICIONES DE EGRESO

Las Instituciones de Educación Secundaria son responsables de la terminalidad de los estudios secundarios.

El presente MA habilita a las instituciones escolares a:

- a) Delinear sus propias políticas de egreso.
- b) Garantizar accesibilidad a los egresados a las diferentes instancias evaluativas y oportunidades para acreditación de los espacios curriculares pendientes.

D. REGULACIONES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los Sistemas de Convivencia Escolar de las instituciones educativas de la provincia de Jujuy se rigen por las reglamentaciones establecidas en el Decreto N° 767-G/04 y en la Resolución N° 6085–E/09, modificatoria de dicho decreto. Cabe destacar que esta norma se construyó, con la participación y aportes de las instituciones educativas, a partir de la revisión de las disposiciones del decreto mencionado. A la normativa citada sobre Convivencia Escolar, se suma la Resolución N° 6084-E/13, por la que adecuan algunas regulaciones sobre convivencia escolar a lo establecido en la Resolución CFE N° 93/09.

Las normas referidas dan encuadre a la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia, la que se realiza con la participación de todos los actores institucionales, con la orientación y asesoramiento de los equipos de atención escolar y el acompañamiento de la Supervisión respectiva.

ANEXO

Índice

- I. Contrato Pedagógico
- II. Acta Volante de instancias evaluativas(recuperación recursado y presentación final) :
- III. Actas Resolutivas de Consejo de Profesores de Curso.
- IV. Resoluciones de Dirección.
- V. Acta acuerdo de recorrido para Trayectoria Escolar
- VI. Planilla de Calificaciones
- VII. Certificación de Créditos
- VIII. Registro Anual de Calificaciones
- IX. Registro del Proceso de Enseñanza
- X. Libro Matriz de calificaciones

– CONTRATO PEDAGÓGICO

(Membrete institucional)

Contrato pedagógico entre profesor/a.....y
estudiantes de..... en el espacio curricular.....

.....

El/ la docente se compromete a:

1).....

.....

2).....

.....

3).....

.....

4).....

.....

5).....

.....

Los estudiantes se comprometen a:

1).....

.....

2).....

.....

3).....

.....

4).....

.....

5).....

.....

Firma de estudiante

Firma de tutor/a

Firma de docente

II- ACTAS DE INSTANCIAS EVALUATIVAS

(de Recuperación, Recusado y de Presentaciones Finales)

Establecimiento:.....Folio.....Libro.....

Acta de.....de.....
 recuperación recusado presentación final

.....correspondiente a.....año.....div....Turno.....

A los.....días del mes de.....del año.....

el /los docente(s)

deja(n) constancia de las calificaciones obtenidas:

N°	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	CALIFICACION Número y letras

Se adjuntan como evidencias de logros:.....

Para constancia firman.....
 docente secretario

III- ACTAS RESOLUTIVAS DEL CONSEJO DE PROFESORES DE CURSO

ACTA N°.....

Folio N°.....

Libro N°.....

Establecimiento:.....

Acta de Resolución de Consejo de Profesores correspondiente a.....

.....
(agrupamiento y turno)

A los..... días del mes dedel año....., se reúne el
consejo conformado por los docentes.....

.....
.....

y procede a emitir su resolución en base a:.....
(documentación)

.....
.....

N°	APELLIDO Y NOMBRE COMPLETOS	RESULTADO (PROMUEVE NO PROMUEVE)	RECORRIDO A SEGUIR

Observaciones:.....
.....

(firmas aclaradas de todos los integrantes)

IV- RESOLUCIONES DE DIRECCIÓN

(Membrete institucional)

Resolución Interna N°

VISTO

CONSIDERANDO

**EL/LA DIRECTORA/A DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR
RESUELVE**

V- ACTA ACUERDO DE RECORRIDO PARA TRAYECTORIA ESCOLAR

(Membrete institucional)

A los.....días del mes de.....del año....., se labra el acuerdo establecido entre tutor/a del/ la estudiantede.....año.....div. turno.....y la dirección de la escuela representada por..... El/la estudiante y su tutor/a aceptan el recorrido para favorecer su trayectoria escolar, en los días, horarios, lugares, y con las estrategias y docentes que se detallan.

ESPACIO CURRIC. (nombre y año)	ESTRATEGIA	LUGAR DIAS Y HORARIOS	DOCENTE RESPONSABLE

Las condiciones de cursada son:

- ✓ 80% mínimo de asistencia con ausencias justificadas.
 - ✓ Respeto por los horarios de inicio y finalización de actividades.
 - ✓ Respeto por las normas de convivencia escolar.
 - ✓ Cumplimiento de las tareas asignadas.
- La institución se compromete a ofrecer los recursos disponibles para favorecer el proceso de aprendizaje.
 - El /la tutora se compromete a cumplir con las condiciones de cursada y se hace responsable del cuidado del/de la menor fuera del horario establecido.
 - El estudiante se compromete a respetar las condiciones de la cursada y evidenciar esfuerzo.
 - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones dará derecho a la dirección de interrumpir la estrategia.

Firma de estudiante

Firma de tutor/a

Firma de directivo

sello institucional

**VI- CERTIFICACION DE CRÉDITOS
(Membrete institucional)**

Nombre de proyecto/ actividad:.....

Docente(s) responsable(s):.....

Agrupamiento participante:.....

Puntos para ser acreditados en:

(Nombre y año de espacios curriculares)

.....

Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CREDITOS OTORGADOS	CONVERSION A PUNTOS

Se extiende la presente certificación sin raspaduras ni enmiendas a los.....días del mes de.....del año.....

firma del docente

sello institucional

firma del directivo

VII- PLANILLA DE CALIFICACIONES

Membrete Institucional

Espacio Curricular:

Agrupamiento:

Docente(s) responsable(s):

Año Lectivo:

N º	Apellido y Nombre de estudiantes	Calificación 1º Trimestre	Calificación 2º Trimestre	Calificación 3º Trimestre Final	Instancia Diciembre	Instancia Febrero	Recuper. Marzo	Calificación Definitiva	Créditos

Firma de docente(s).....

Firma del Preceptor responsable de control:

VIII- REGISTRO ANUAL DE CALIFICACIONES

Estudiante:					DNI:			
Año y división:			Turno:		L:		F°:	
Espacios Curriculares	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre Final	Instancia Diciembre	Instancia Febrero	Recuperatorio Marzo	Calificación Definitiva	Créditos

Observaciones:.....

Firma del preceptor/ responsable

SITUACIÓN ACADÉMICA AL ITL DEL AÑO

E.C pendientes de Acreditación (Nombre y año)	Resolución del CPC N° de acta , Folio, Libro y Fecha	Calificación Libro, Folio y Fecha	Calificación Libro, Folio y Fecha	Calificación Libro, Folio y Fecha

Observaciones:.....

firma de responsable

sello institucional

visado de secretario/a

IX- REGISTRO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

PROFESOR HORARIOS

PROFESOR SUPLENTE.....

LUN	MAR	MIERC	JUEV	VIE

N° DE CLASE	FECHA	CARÁCTER DE LA CLASE	TEMA/ CONTENIDO Y CAPACIDAD	ACTIVIDADES Y RECURSOS	FIRMA	OBSERVACIONES

X- LIBRO MATRIZ

Nombre Completo del estudiante:D.N.I:

Lugar y Fecha de nacimiento:.....

Ingresó con certificado de:.....

PRIMER AÑO									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:									
N° de orden	Esp. Curriculares	Calificación		Instrumento de acreditación	N°	Fecha	Repite		Calificación Definitiva
		N°	letras				calificación	Fecha	

Observaciones:.....
.....

SEGUNDO AÑO									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:									
N° de orden	Esp. Curriculares	Calificación		Instrumento de acreditación	N°	Fecha	Repite		Calificación Definitiva
		N°	letras				calificación	Fecha	

Observaciones:.....
.....

